



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXPTE. N° 246-661-17

DECRETO N° **10230** E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

La solicitud de adecuación de categoría, según Ley N° 4413, Ley N° 4135 y modificatoria Ley N° 4418, y el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 a favor del Sr. Marcelo Osvaldo Yuste Fontana, D.N.I. N° 17.376.015, categoría A-1 perteneciente al Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Secretaría de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Marcelo Osvaldo Yuste Fontana, reviste actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría A-1 perteneciente al Agrupamiento Profesional de la Secretaría de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Que, a fojas 15/16 rola, informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, a fojas 20 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el Gasto en Personal.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a emitir el acto administrativo que disponga adecuar desde el 13 de octubre de 2015 al cargo Categoría A-2 Ley N° 4413 al Sr. Marcelo Osvaldo Yuste Fontana.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de categoría, según Ley N° 4413, Ley N° 4135 y modificatoria Ley N° 4418, y lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 con retroactividad al 13 de octubre del 2015, al cargo Categoría A-2 al SEÑOR MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA, D.N.I. N° 17.376.015, Personal de Planta Permanente, perteneciente al Agrupamiento Profesional de la Secretaría de Infraestructura Educativa dependiente del Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10230

III/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la U. de O.: "4"- Secretaría de Gestión Educativa, correspondiente a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación.

Ejercicios Anteriores – (Período No consolidado)

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestaria en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidaciones, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar los términos del presente Decreto, pase a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLUZ
V.C. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION